

# ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 010-2024-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 08 de abril de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 000002-2024-CFCUZ/CENFOTUR, de fecha 16 de marzo de 2024, emitido por el Centro Filial Cusco, El Memorándum N° 000266-2024-CFCUZ/CENFOTUR, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Centro Filial Cusco y el Memorándum N° 000384-2024-UL/CENFOTUR, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 000200-2024-KMO-UP/CENFOTUR, de fecha 01 de abril 2024, emitido por la Coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto, e Informe N° 000249-2024-UP/CENFOTUR, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la unidad de presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-CFCUZ/CENFOTUR, el Centro Filial Cusco, emite su requerimiento de asignación de fondos por encargo, a la jefatura de CENFOTUR, siendo el responsable del referido fondo la señora JANET MARIVEL DÁVALOS GONZÁLES con DNI N° 23983009, para el desarrollo de los Programas de estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A., 2024-I, por el importe de S/ 137,144.39 soles (ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 39/100 soles), de acuerdo a la Directiva N° 003-2022-CENFOTUR-DN denominada "Directiva de Normas y Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de los Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos del Centro de Formación en turismo – CENFOTUR".

Que, mediante Memorándum N° 000266-2024-CFCUZ/CENFOTUR, el Centro Filial Cusco remite las precisiones realizadas a la solicitud de fondo por encargo para los Programas de estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera de nivel profesional técnico de la Filial Cusco por el monto total de S/ 141,643.69 (ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 69/100 soles), para el Periodo Académico 2024-I.

Que, mediante Memorándum N° 000384-2024-UL/CENFOTUR, la Unidad de Logística, informa a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la compra de insumos

requeridos por el Centro Filial Cusco para el dictado de clases de los Programas de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico correspondiente al P.A. 2024-I, indicando que con el Informe N° 000014-2024-CHL-UL/CENFOTUR, el Responsable en contrataciones para la adquisición de insumos de la Unidad de Logística realizó una indagación del estudio del mercado en el cual determinó que de las dieciocho (18) especificaciones técnicas separados por familia, doce (12) deben ser gestionadas mediante la modalidad de fondo por encargo, por falta de pluralidad de proveedores en la ciudad de Cusco, ya que no hay proveedores que tengan el interés de trabajar con CENFOTUR bajo la modalidad de un procedimiento de selección, motivo por el cual es viable la solicitud del fondo por encargo solicitado por el Centro Filial Cusco, para la compra de insumos para los cursos de los programas de estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A.2024-I, otorgando como asignación al Centro Filial Cuzco el monto total de S/ 49, 455.38 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 38/100 soles), estando conforme con el informe emitido por el responsable de adquisición de insumos, el monto será distribuido de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	%	TOTAL
2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	96.66%	S/ 47,801.21
2.3.1 5.3 2	De cocina, comedor y cafetería	0.15%	S/ 73.75
2.3.1 9.1 99	Otros materiales diversos de enseñanzas	0.50%	S/ 245.03
2.3.1 3.1 1	Combustibles y carburantes	0.37%	S/ 181.07
2.3.1 8.2 1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y laboratorio	0.18%	S/ 90.18
2.3.1 5.3 1	Aseo, limpieza y tocador	1.58%	S/ 782.57
2.3.1 2.1 1	Vestuario, accesorios y prendas diversas	0.06%	S/ 27.96
2.3.1 99.1 99	Otros bienes	0.36%	S/ 176.70
2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y material de oficina	0.09%	S/ 45.44
2.3.1 3.1 2	Gases	0.06%	S/ 31.46
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>49,455.38</b>

Empero debido a la recomendación de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 000024-2023- UC/CENFOTUR, en el cual recomienda que el otorgamiento del fondo por encargo sea hasta el 50% del monto determinado, en aras de obtener la optimización de los recursos económicos en el proceso, es que, se aprueba y habilita el 50% del monto total otorgado para el P.A. 2024-I del Centro Filial Cusco, siendo este por el monto de S/ 24,727.69 (Veinticuatro mil setecientos veintisiete con 69/100 soles).

Asimismo, la Unidad de Logística, recomienda que, de existir nuevamente una necesidad presupuestal para la adquisición de insumos por parte del Centro Filial Cusco, este informe a mitad del ciclo académico el monto que requiera a fin de gestionar el trámite correspondiente para la habilitación del 50% restante del monto total asignado, de igual forma, precisa que el período de actividad del fondo por Encargo comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución Jefatural hasta el 10 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 000200-2024-KMO-UP/CENFOTUR, la coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, emite la Certificación Presupuestal por concepto de Asignación de fondo por Encargo, para la compra de insumos (50% global) para el P.E. Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Central Filial Cusco – P.A. 2024-I, cuyo monto asciende a S/ 24,637.16 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y siete con

16/100 soles), de acuerdo a lo coordinado con la Unidad Orgánica responsable y al Anexo N° 6\_Aprobación de Modificaciones AL CMN; no habilitando el clasificador 231311 – combustibles y carburantes (S/ 90.53), debido a las disposiciones dadas mediante artículo 5: Medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Informe N° 000249-2024-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, traslada la Certificación Presupuestal por concepto de Asignación de Fondo por Encargo, para la adquisición del 50% de insumos, programados para los cursos P.E. Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Central Filial Cusco – P.A. 2024-I, cuyo monto asciende a S/ 24,637.16 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y siete con 16/100 soles), de acuerdo a lo coordinado con la Unidad Orgánica responsable y al Anexo N° 6\_Aprobación de Modificaciones AL CMN;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de “Encargos” otorgados al personal de la institución, estableciendo que “(...) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...);”

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...);”

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 00029-2023- CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la Señora **JANET MARIVEL DÁVALOS GONZÁLES**, del Centro Filial Cusco del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, identificada con DNI N° 23983009, para la adquisición de insumos del P.A. 2024-I – Centro Filial Cusco,

por el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 10 de julio de 2024, cuyo monto habilitado por el 50% asciende a S/ 24,637.16 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y siete con 16/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFIC	MONTO DE FILIAL	%	MONTO ASIGNADO 2024-I	1° ASIG. 50%
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	231111	136,751.39	96.66%	47,801.21	23,900.61
2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA	231532	211.00	0.15%	73.75	36.88
3	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZAS	2319199	701.00	0.50%	245.03	122.52
4	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	231311	318.00	0.23%	181.07	
5	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y LABORATORIO	231821	258.00	0.18%	90.18	45.09
6	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	231531	2,238.80	1.58%	782.57	391.28
7	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	231211	80.00	0.06%	27.96	13.98
8	OTROS BIENES	23199199	505.50	0.36%	176.70	88.35
9	PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	231512	130.00	0.09%	45.44	22.72
10	GASES	231312	90.00	0.06%	31.46	15.73
<b>Total general</b>			<b>141,483.69</b>	<b>100.00%</b>	<b>49,455.38</b>	<b>24,637.16</b>

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**«Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa»**  
 «Jefe(a) de Oficina»  
 «Oficina de Administración y Finanzas»